



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

ABRIL 2017

DECRETOS

DESDE 500/2017 HASTA 611/2017

ORDENANZAS

DESDE 3004/2017 HASTA 3012/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 03 de Abril de 2017

DECRETO N° 500/017

VISTO:

El expediente **77763-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE DICIEMBRE DE 2016**, por el que la señora **RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I. 24.670.119** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LOCACIÓN DE INMUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I. 24.670.119** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LOCACIÓN DE INMUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 03 de Abril de 2017

DECRETO N° 501/017

VISTO:

El expediente **77778-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **ALMADA, PABLO JAVIER D.N.I. 24.670.019** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASEO DEL ALMA**, con el rubro **LOCACIÓN DE INMUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALMADA, PABLO JAVIER D.N.I. 24.670.019** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASEO DEL ALMA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **LOCACIÓN DE INMUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 03 de Abril de 2017

DECRETO N° 502/017

VISTO:

El expediente **78438-E-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **ENDRAOS, MARÍA LUZ D.N.I. 20.224.676** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTANCIA LA FALDA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 366** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ENDRAOS, MARÍA LUZ D.N.I. 20.224.676** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTANCIA LA FALDA**, sito en **AV. EDEN N° 366** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 de Abril de 2017

DECRETO N° 503/017

VISTO:

El expediente **77727-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2016**, por lo que el señor **FERREYRA, JULIO JOSÉ D.N.I. 32.590.038** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAMA GOYA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERREYRA, JULIO JOSÉ D.N.I. 32.590.038**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAMA GOYA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 547 - Loc. 2** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000. Local 000), con el rubro, **DESPENSA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 03 de Abril de 2017

DECRETO Nº 504/017

VISTO:

El expediente **78248-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **MORIENA, SANTIAGO D.N.I. 38.728.744** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **N&G (CORTINAS Y TOLDOS)**, con el rubro **VENTA DE TOLDOS - CORTINAS Y BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 286/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORIENA, SANTIAGO D.N.I. 38.728.744**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **N&G (CORTINAS Y TOLDOS)**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 286/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE TOLDOS - CORTINAS Y BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **03 de Abril de 2017**

DECRETO N° 505/017

VISTO:

El expediente **78148-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **RACAGNI, HECTOR JUAN D.N.I. 10.543.213** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CIRO DISTRIBUCIONES**, con el rubro **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, rubros anexos **DEPÓSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 347/51** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RACAGNI, HECTOR JUAN D.N.I. 10.543.213** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CIRO DISTRIBUCIONES**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°347/51** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEEBIDAS**, rubros anexos **DEPÓSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.03 de abril de 2017.-

DECRETO N° 506/2017

VISTO:

El Decreto n° 1291/2016, mediante el cual se designa a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda al Contador **ARIEL CASTELLI**;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cesado en sus funciones por el que fue designado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de la Secretaria mencionada para dar resolución a los trámites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten:

Que es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia del Contador Castelli y designar al Secretario de Desarrollo Institucional, Ingeniero GABRIEL MASSHEIMER, quien estará a cargo de la Secretaria de Salud:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ACEPTAR** la renuncia al Contador ARIEL CASTELLI, D.N.I. N° 24.670.109, quien se encontraba a cargo de la Secretaria de Salud, a partir del 01 de Abril del año 2017, que fuera designado por Decreto n° 1291/2016.-

Art. 2) **DESIGNAR** a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, al Secretario de Desarrollo Institucional, Ingeniero GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, a partir del 01 de Abril del año 2017, con retención de sus actuales funciones y hasta tanto se designe al Secretario de Salud.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 de Abril de 2017

DECRETO N° 507/017

VISTO:

El expediente **78373-Q-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **QUINTEROS, CARLOS ALBERTO D.N.I. 18.577.429**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GUILLERMO MARCONI N° 912** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUINTEROS, CARLOS ALBERTO D.N.I. 18.577.429** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. GUILLERMO MARCONI N° 912** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0330 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **03 de Abril de 2017**

DECRETO N° 508/017

VISTO:

El expediente **78089-Q-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **QUINTEROS, HUGO JAVIER D.N.I. 25.608.653**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A MI MANERA**, con el rubro **SERVICIO DE RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 495 - LA PLATA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUINTEROS, HUGO JAVIER D.N.I. 25.608.653** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A MI MANERA**, sito en **AV. EDEN N° 495 - LA PLATA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **03 de Abril de 2017**

DECRETO N° 509/017

VISTO:

El expediente **78269-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA Y OTROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 4 Y 5** de ésta ciudad (Circ.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 004/5 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN Nº 481 – Local A (02-01-0812-006-000 -000)**

Denominación: **MAHALAKSHMI**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 4 Y 5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 004/5 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA Y OTROS**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN Nº 481 - Local A (02-02-0812-006-000-000)**

Denominación: **MAHALAKSHMI**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

D E C R E T O nº 510/2017

VISTO:

El Expediente nº 72436-F-2015 del registro municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, iniciado por el Señor **FERREYRA JULIO ALBERTO**, mediante el cual solicita **Prorroga de Concesión de Uso** en el **Cementerio Municipal “Los Ángeles”**;

Y CONSIDERANDO:

Que **Oficina de Rentas** informa que la **Concesión** otorgada sobre la **Parcela** ubicada en el **Cementerio Municipal** de esta Ciudad, identificado como; **Secc. B2 – Parc. 23**, venció el día **03 de Agosto** del año **2015**;

Que visto el tiempo transcurrido y que el recurrente no se ha presentado a efectuar la correspondiente renovación en tiempo y forma y a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la **Prorroga**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER** lugar al pedido de **Prorroga** de la **concesión de Uso** en el **Cementerio Municipal “Los Ángeles”**, solicitada por el Señor **FERREYRA JULIO ALBERTO**, correspondiente a la **Secc. B2 – Parc. 23**, habiendo vencido el **03/08/2015**, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

D E C R E T O nº 511/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 78390-M-2017 del registro municipal de fecha 08 de marzo de 2017, iniciado por la Señora MALDONADO ROSARIO CLELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MALDONADO ROSARIO CLELIA, para el año 2017, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", del Nicho 0G000769 – Fila nº 04 (Tello Elmira Maria), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

DECRETO nº 512/2017

VISTO:

El Expediente nº 77694-M-2016 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, para el año 2017, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Angeles", de la Fosa Sección B (Quinteros Juan Carlos), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

DECRETO nº 513/2017

VISTO:

El Expediente nº 77348-G-2016 del registro municipal de fecha 22 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, para el año 2017, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Angeles", del Nicho 0G000 569 – Fila nº 04 (Vargas José Duilio), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

DECRETO nº 514/2017

VISTO:

El Expediente nº 77733-C-2016 del registro municipal de fecha 21 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora CORTEZ ESTHER ORFILIA Y OTRAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) unidades habitacionales, supera la cantidad de superficie cubierta y posee a la vez tres (3) ingresos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por la Señora CORTEZ ESTHER OFILIA Y OTRAS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 005, sito en calle Laprida nº 815 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 3 de abril de 2017.-

DECRETO nº 515/2017

VISTO:

El Expediente nº 76548-P-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Campos Liliana Marcela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0270 - Parc. 007, sito en calle Buenos aires nº 672 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 3 de abril de 2017.-

DECRETO nº 516/2017

VISTO:

El Expediente nº 77689-G-2016 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2016, iniciado por el Señor GONZALEZ ANTONIO NICOLAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GONZALEZ ANTONIO NICOLAS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del 1º de julio de 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 016, sito en calle Lopez y Planes nº 705 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 3 de abril de 2017.-

DECRETO nº 517/2017

VISTO:

El Expediente nº 77654-Q-2016 del registro municipal de fecha 14 de diciembre de 2016, iniciado por el Señor QUINTEROS MARCELINO RAFAEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor QUINTEROS MARCELINO RAFAEL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0340 - Parc. 018, sito en calle Aconcagua nº 733 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 3 de abril de 2017.-

DECRETO nº 518/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 77478-G-2016 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor MIRANDA SIMON ALFREDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MIRANDA SIMON ALFREDO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0310 - Parc. 024, sito en calle Boqueron nº 768 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2017.-

DECRETO nº 519/2017

VISTO:

El Expediente nº 77352-G-2016 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 035, sito en calle Lomas nº 771 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 3 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 520/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0060/16, en el cual los comparecientes CHANQUIA CLAUDIA ELISABETH y ZUNINO CARLOS DANIEL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 0587/16 que los declara responsables de la infracción constatada en acta Nº 047909, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130 U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por los recurrentes Señora CHANQUIA ELISABETH y ZUNINO CARLOS DANIEL en contra de la Resolución Número 0587/16 Que los declara responsables de la infracción constatada en acta nº 047909, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130UM, con más la suma 20U, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 130 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a los interesados-----.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 03 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 521/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de La Falda, en el sentido de que se otorgue ayuda económica para colaborar con los gastos que demanda la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en la Sede;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS de la Ciudad de La Falda, representado por su Presidente Señor ROBERTO HORACIO BREININGER – D.N.I. nº 4.601.094 – CUIT/CUL Nº 23-04601094-9, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a afrontar los gastos que demande la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03- SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 abril de 2017.-

DECRETO N° 522/2017

VISTO

El Contrato de Personal Municipal No Permanente, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL, para prestar servicios en la Dirección de Cultura, según los ítems que se detallan en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, a partir del día 01 de Abril y hasta el día 30 de junio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL – D.N.I. N° 17.457.253 – CUIT/CUIL N°23-17457253-4, para prestar servicios en la Dirección de Cultura, a partir del día 01 de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2017, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-) MENSUAL, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 abril de 2017.-

DECRETO N° 523/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLAGRA TOMAS, para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, Pautas Institucionales y Eventos, a partir del día 1° de Marzo hasta el 31 de julio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VILLAGRA TOMAS – D.N.I. N° 22.747.231- CUIT N° 20-22747231-7, para para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, Pautas Institucionales y Eventos, a partir del día 1° de Marzo hasta el 31 de julio de 2017, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 05 de abril de 2017.-

DECRETO N° 524/2017

VISTO:

Que los días 12 y 16 de Abril del corriente año se realizará en La Falda la **“SEGUNDA EDICION DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”**, organizado por el reconocido artista-artesano de nuestra Ciudad, Señor Damián Varia perteneciente a una familia de artistas renombrados de nuestra localidad, comprometido con el desarrollo de la actividad y su correspondiente manifestación.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro propone generar un espacio de arte que enmarque adecuadamente los trabajos, jerarquizando la actividad como parte de la “cultura viva” del pueblo como expresión tradicional y de rescate;

Que los artistas de Argentina y Uruguay, realizaran demostraciones en vivo para el público, acercando a los visitantes sus técnicas y talento al realizar piezas únicas, generando un espacio de debate entre artistas y público;

Que el evento **“Segunda Edición de artistas-artesanos de Argentina y América Latina denominado PIEZA UNICA”** organizado por el Señor Damián Varia significa la creación de una nueva actividad cultural muy importante para la Ciudad con continuidad anual y con proyección local, provincial, nacional e internacional.

Que la solicitud de la Dirección de Educación y Cultura basa su fundamento en la importancia y trascendencia de la actividad;

Que ante la importancia y proyección de trascendencia cultural del evento es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de INTERES CULTURAL, dicho encuentro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL, la realización de la ““SEGUNDA EDICION DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”**, a llevarse a cabo los días 12 y 16 de abril del año 2017 en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de abril de 2017.-

DECRETO N° 525/2017

VISTO

El Memorándum producido por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Sra. NICOLSS ROSANA GUADALUPE;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación habitacional, por lo que se le hace imposible afrontar diversos para cubrir las necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a la Señora NICOLLS ROSANA GUADALUPE – D.N.I nº 22.584.965 – CUIT/CUIL Nº 27-22584965-5, destinado a solventar parte de los gastos de su crítica situación habitacional.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 526/2017

VISTO

El Memorándum producido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, mediante el cual solicita fondos para afrontar los gastos por Gestiones en la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para solventar los gastos en concepto de pasajes, alojamiento, comida, etc

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. nº 11.825.686, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) destinado a solventar el pago de pasajes, alojamiento, comida, etc., con motivo del viaje del Director de Recursos Humanos JUAN CARLOS ZOGBI, a la Ciudad de Buenos, desde el día 07 al 10 de abril de 2017, para asistir al encuentro con autoridades del área análoga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la firma del convenio de Cooperación, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad d de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 527/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**EVENTO DE BOXEO**”, a llevarse a cabo el día 21 de abril del corriente año, en nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**EVENTO DE BOXEO**”, en sonido, servicio de emergencia, ambulancia, alquiler de sillas, seguro del evento, etc., a realizarse el día 21 de abril del año 2017, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 528/2017

VISTO:

El Expediente n° 77947-D-2017, del registro municipal de fecha 13 de enero del año 2017, iniciado por el Señor DE VITA EDUARDO OMAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, del cual surge una diferencia en el pago del 1° Semestre del año 2017 – Dominio JQN-813;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor DE VITA EDUARDO OMAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 217,32.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 529/2017

VISTO:

El Expediente n° 77887-G-2017, del registro municipal de fecha 10 de enero del año 2017, iniciado por la Señora GALLARDO JIMENA SOLEDAD, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2016/008, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0330 – Parc. 029 – PH. 005;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GALLARDO JIMENA SOLEDAD, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 680,17.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 530/2017

VISTO:

El Expediente n° 77946-G-17, del registro municipal de fecha 13 de enero del año 2017, iniciado por GRANITOS HUERTA S.A., mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al Automotor por diferencias del periodo 1° Semestre del año 2017, correspondiente a los Dominios EXO-661, IQS-648, LKQ-887, KSS-466 y EZR-106;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a GRANITOS HUERTA GRANDE S.A., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 485,22.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 531/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 78515-L-17, del registro municipal de fecha 17 de marzo del año 2017, iniciado por el Señor LOPEZ HECTOR LUIS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono los periodos 001/002 y 003/2017, corresponde a diferencias (Descuento por no mantener deuda) en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec.-01 – Manz. 0750 – Parc. 027-001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor LOPEZ HECTOR LUIS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 588,03.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 7 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 532/2017

VISTO:

El Expediente nº 78368-P-17, del registro municipal de fecha 06 de marzo del año 2017, iniciado por la Señora PALERMO DORA JUANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono el periodo 001/2017, corresponde a diferencia en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec.-02 – Manz. 0330 – Parc. 019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PALERMO DORA JUANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 457,67.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 533/2017

VISTO:

El Expediente n° 77995-K-17, del registro municipal de fecha 20 de enero del año 2017, iniciado por el Señor KESLER CARLOS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono el periodo 001/2017, corresponde a diferencia en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec.-02 – Manz. 0580 – Parc. 010;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor KESLER CARLOS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 64,61-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 534/2017

VISTO:

El Expediente n° 78110-C-17, del registro municipal de fecha 03 de febrero del año 2017, iniciado por el Señor CORIA SERGIO RUBEN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono erróneamente el periodo 2016/011, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los inmuebles registrados como; Circ. 02 – Sec.-02 – Manz. 1750 – Parc. 005, 009, 010 y 011;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CORIA SERGIO RUBEN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 134,38-), para ser aplicado a cada uno de los inmuebles registrados como; Circ. 02 – Sec.-02 – Manz. 1750 – Parc. 005, 009, 010 y 011 por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 535/2017

VISTO:

El Expediente n° 78558-R-17, del registro municipal de fecha 23 de Marzo del año 2017, iniciado por el Señor ROMERO ESTEBAN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2017/003 en concepto del Impuesto Municipal al automotor, correspondiente al Dominio KZB-257;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ROMERO ESTEBAN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 179-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO N° 536/2017

VISTO:

El Expediente n° 77973-F-17, del registro municipal de fecha 18 de enero del año 2017, iniciado por el Señor FIORAVANTE OMAR ANSELMO., mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al Automotor por diferencia del periodo 1° Semestre del año 2017, correspondiente al Dominio IYT-015;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor FIORAVANTE OMAR ANSELMO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 45,94.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 07 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 537/2017

VISTO:

El expediente **78523-S-2017**, del registro Municipalidad de fecha 21 de Marzo de 2017, mediante el cual el Señor **SABRE, WALDEMAR** titular del **D.N.I. N°.23.112.481** solicita **Cambio de Unidad;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **SABRE, WALDEMAR** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas – Modelo 2010 – Dominio JJL-907 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio AA557AE;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **SABRE, WALDEMAR** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1)

AUTORIZASE al señor **SABRE, WALDEMAR** titular del **D.N.I.N°.23.112.481**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 70** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca ; Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio AA557AE; desde el día 21 de Marzo del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2024;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo marca Chevrolet Classic –Sedan 4 Puertas – Modelo 2010 – Dominio. JJL-907-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **S-361**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO n° 538/2017

VISTO:

El Expediente n° 78287-L-2017, del registro municipal de fecha 23 de febrero de 2017, iniciado por la Señora LOPEZ KARINA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LOPEZ KARINA ALEJANDRA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Castro Ricardo e inscripto en el Catastro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 017, sito en calle French nº 267 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2017

DECRETO Nº 539/017

VISTO:

El expediente **78510-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **BARRIONUEVO, EVA ORFINDA D.N.I. 13.513.296** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA EVA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA - PERFUMERÍA**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1072** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRIONUEVO, EVA ORFINDA D.N.I. 13.513.296** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA EVA**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1072** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA - PERFUMERÍA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2017

DECRETO Nº 540/017

VISTO:

El expediente **78021-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **FABRO, ALEJANDRA DEL VALLE D.N.I. 23.448.476**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MIQUEAS**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 822** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Rubro que Anexa: **VERDULERÍA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FABRO, ALEJANDRA DEL VALLE D.N.I. 23.448.476** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MIQUEAS**, sito en **AV. ITALIA N° 822** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Rubro que Anexa: **VERDULERÍA.-**
- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2017

DECRETO N° 541/017

VISTO:

El expediente **78380-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora. **GODOY, ROXANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.156** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXIKIOSCO NEON**, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO – VENTA DE PANCHOS – LIBRERÍA – REGALERÍA – ACCESORIOS PARA CELULARES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 143/59/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 001 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GODOY, ROXANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.156** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXIKIOSCO NEON**, sito en **AV. ESPAÑA N° 143/59/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 0001 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO – VENTA DE PANCHOS – LIBRERÍA – REGALERÍA – ACCESORIOS PARA CELULARES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO n° 542/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 77694-M-2016, del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 017, sito en calle Lopez y Planes nº 769 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO nº 543/2017

VISTO:

El Expediente nº 77805-P-2016, del registro municipal de fecha 30 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690 - Parc. 005, sito en calle Ing. Cassaffoush nº 1177 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 544/2017

VISTO:

El Tramite nº 78539-M-2017, del registro municipal de fecha 27/03/2017, iniciado por la Señora MASIH MARIA ELIZABETH, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la solicitante no ha acreditado legitimación activa para dicha solicitud, ya que de acuerdo a la documentación presentada no le alcanza para acreditar el derecho real de dominio a su favor del inmueble en cuestión, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Contribución por Mejoras, solicitado por la Señora MASIH MARIA ELIZABETH, conforme a lo previsto en la Ordenanza n° 2981 – Art. 66, Ordenanza Impositiva vigente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 545/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3004 de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se designa con el nombre de “Luis Alberto Spinetta” a la calle Juan B. Justo de nuestra ciudad, en su recorrido desde su intersección con la calle Santa Fe hasta el final del mismo hacia el este;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3004 sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 546/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3005 de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa la exclusividad de la realización de un Festival de Rock en nuestra ciudad, para las ediciones de los años 2017, 2018 y 2019 por su cuenta y orden a las Empresas ROCKOLA SHOW S.A. y XL ABASTO PRODUCCIONES. La edición 2017 se llevara a cabo los días viernes 14 y sábado 15 de abril del año en curso. Las ediciones de los años 2018 y 2019 se llevaran a cabo en fecha a designar por el Poder Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3005 sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 547/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3006 de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra de “**AMPLIACION DE REDES DE DESAGUES CLOACALES BARRIO PARQUE JARDIN**” de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3006 sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 548/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3007 de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se deroga la Ordenanza n° 2952 y se modifica el Artículo 23 de la Ordenanza n° 2520;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3007 sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 549/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3007 de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se deroga la Ordenanza n° 2952 y se modifica el Artículo 23 de la Ordenanza n° 2520;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3007 sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2017.-

DECRETO N° 550/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la **Ordenanza N° 3009** de fecha 05 de abril del año 2017, mediante la cual se avala la designación del Señor PABLO NICOLAS TOBARES – D.N.I. N° 35.636533, en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4) de la Ordenanza n° 1319, a partir del 1° de abril del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la **Ordenanza N° 3009** sancionada en fecha 05 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de abril de 2017.-

DECRETO N° 551/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 3005 de fecha 05 de abril de 2017, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa la exclusividad de la realización de un Festival de Rock en nuestra Ciudad, para las ediciones de los años 2017, 2018 y 2019, por cuenta y orden a las Empresas ROCKOLA SHOW S.A. y XL ABASTOS PRODUCCIONES;

Y CONSIDERANDO:

Que la Edición 2017 se llevara a cabo los días viernes 14 y sábado 15 de abril del año en curso;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, prestar su total conformidad para la exclusividad de la realización de un Festival de Rock, a llevarse a cabo en nuestra ciudad;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la exclusividad para la realización de un **“FESTIVAL DE ROCK”** en nuestra ciudad, para las ediciones de los años 2017, 2018 y 2019, a las EMPRESAS ROCKOLA SHOW S.A Y XL BASTOS PRODUCCIOINES, actuando de manera conjunta o no.

Art. 2) EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, se reserva la facultad de revocar la misma por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO n° 552/2017

VISTO:

El Trámite n° 78650-V-2017 del registro municipal de fecha 06 de abril de 2017, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio, para el año 2008, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora VAZQUEZ NANCY, del Nicho OG000354 – Fila n° 02 (Vazquez Manuel), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.

DECRETO nº 553/2017

VISTO:

El Expediente nº 77789-O-16 del registro municipal de fecha 29 de diciembre de 2016, iniciado por el Señor OLIVA HECTOR ALFONSO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor OLIVA HECTOR ALFONSO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 046, sito en calle San Luis nº 555 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO nº 554/2017

VISTO:

El Trámite nº 78429-V-2017 del registro municipal de fecha 13 de marzo de 2017, iniciado por el Señor VEGA SEGUNDO ELISEO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el recurrente no es empleado Municipal ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, solicitado por el Señor VEGA SEGUNDO ELISEO, por cuanto el Señor Vega no reviste el carácter de empleado municipal, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO nº 555/2017

VISTO:

El Trámite nº 78468-P-2017 del registro municipal de fecha 17 de marzo de 2017, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Pago de Tasa Cementerio, para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal, al Señor PEREYRA JUAN CARLOS, del Nicho 0G-000524 – Fila Nº 01 (Godoy Nicolasa Elvira), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de abril de 2017.-

DECRETO nº 556/2017

VISTO:

El Trámite nº 78467-P-2017 del registro municipal de fecha 17 de marzo de 2017, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de abril del año 2017, en su carácter de Empleado Municipal, al Señor PEREYRA JUAN CARLOS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 004, sito en calle Cacique Francisco Matala nº 1468 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 557/2017

VISTO:

El Trámite Nº 78562-P-2017, del registro municipal de fecha 28/03/2017, iniciado por el Señor PEDRIDO SERGIO FABIAN, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente al Dominio CCV-613, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación presentada adjunta al trámite de referencia, se observa que dicho automotor en los periodos solicitados se encuentra con demanda judicial;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señor Pedrido;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor Dominio CCV-613, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la Ordenanza nº 2981 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 558/2017

VISTO:

El Trámite Nº 78559-P-2017, del registro municipal de fecha 28/03/2017, iniciado por el Señor PEDRIDO SERGIO FABIAN, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente al Dominio CVT-204, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación presentada adjunta al trámite de referencia, se observa que dicho automotor en los periodos solicitados se encuentra con demanda judicial;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señor Pedrido;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor Dominio CVT-204, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la Ordenanza nº 2981 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 559/2017

VISTO:

El Trámite nº 78632-L-2017, del registro municipal de fecha 04/04/2017, iniciado por la Señora LUJAN MARIA H., mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en Cementerio Municipal "Los Ángeles";



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1998 hasta el año 2005 inclusive, solicitado por la Señora LUJAN MARIA H., correspondiente al Nicho nº 183 – Fila nº 3, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 560/2017

VISTO:

El Expediente nº 78557-R-17, del registro municipal de fecha 23 de marzo del año 2017, iniciado por el Señor ROMERO ESTEBAN, mediante el cual solicita Acreditación en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2017/003 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0200 – Parc. 018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ROMERO ESTEBAN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 244,67.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 561/2017

VISTO:

El Expediente nº 78328-A-17, del registro municipal de fecha 02 de marzo del año 2017, iniciado por la Señora AIMETTA SUSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho recurrente duplico el pago del periodo 012/2016, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como: Circ. 01 – Sec.02 - Manz. 0350 – Parc. 007;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora AIMETTA SUSANA BEATRIZ, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 468.45.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO N° 562/2017

VISTO:

El Expediente n° 78190-i-17, del registro municipal de fecha 14 de Febrero del año 2017, iniciado por el Señor INNAMORATTO NICOLAS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó erróneamente el periodo 1º Semestre del año 2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como: Circ. 01 – Sec.01 - Manz. 0120 – Parc. 024;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor INNAMORATTO NICOLAS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.129,61.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de abril de 2017.-

DECRETO N° 563/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 78440-G-17, del registro municipal de fecha 13 de marzo del año 2017, iniciado por la Señora GOMEZ MARIA CORINA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago de los periodos anteriores y posteriormente abono el 1º Semestre del año 2017, registrado como; PET 891;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GOMEZ MARIA CORINA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 882.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Abril de 2017

DECRETO Nº 564/017

VISTO:

El expediente **78589-F-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **FARRANDO DELOGU, ANDREA VERÓNICA D.N.I. 25.490.322** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA FERRANDO ART-DECO**, con el rubro **CASA DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARRANDO DELOGU, ANDREA VERÓNICA D.N.I. 25.490.322** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA FARRANDO ART-DECO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Abril de 2017

DECRETO N° 565/017

VISTO:

El expediente **78527-O-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **OZAN, GUILLERMO BERNARDO D.N.I. 35.636.539** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 216** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OZAN, GUILLERMO BERNARDO D.N.I. 35.636.539** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 216** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 17 de Abril de 2017

DECRETO N° 566/017

VISTO:

El expediente **78522-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **SOFO, IRENE MABEL D.N.I. 12.234.520** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EGO**, con el rubro **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **REGALERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 1119** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOFO, IRENE MABEL D.N.I. 12.234.520** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EGO**, sito en **AV. EDEN N° 1119** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **REGALERÍA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 17 de Abril de 2017

DECRETO N° 567/017

VISTO:

El expediente **78226-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **MARTINEZ, MIRIAN PAOLA D.N.I. 27.306.779** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PET SHOP**, con el rubro **VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 221 - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARTINEZ, MIRIAN PAOLA D.N.I. 27.306.779** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PET SHOP**, sito en calle **25 DE MAYO N° 221 - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 17 de Abril de 2017

DECRETO N° 568/017

VISTO:

El expediente **78307-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **MOYANO, MARÍA ISABEL D.N.I. 12.763.713** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUNDO GRÁFICO**, con el rubro **INFORMÁTICA**, rubros anexos **IMPRENTA**, sito en calle **SAN LORENZO N° 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, MARÍA ISABEL D.N.I. 12.763.713**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUNDO GRÁFICO**, sito en calle **SAN LORENZO N° 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 Manz. 0310 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **INFORMÁTICA**, rubros anexos **IMPRENTA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 18 de Abril de 20°17.-

DECRETO N°569/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zuvic Lorenzo Felipe, para la prestación del Servicio de contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8, para la prestación del Servicio de contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a NOVIEMBRE (inclusive) del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de LEGITIMO ABONO **DISPONER** del Pago de **LEGITIMO ABONO** por los Servicios mencionados, de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensual, por el mes de MARZO del año 2017.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 18 de Abril de 20°17.-

DECRETO N°570/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Chain Daniel Omar, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos, por el siguiente medio: Radio FM Rock Villa Carlos Paz;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor CHAIN DANIEL OMAR – D.N.I. N°18.549.761-CUITn°20-18549761-6, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos por el siguiente medio: radio FM Rock – Villa Carlos Paz, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a ABRIL (inclusive) del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de LEGITIMO ABONO **DISPONER** del Pago de **LEGITIMO ABONO** por los Servicios mencionados, de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensual, por el mes de MARZO del año 2017.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subltem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, PE., 18 de abril de 2017.-

DECRETO N° 571/2017

VISTO:

El Decreto n° 1918/2016, de fecha 28/12/2016, mediante el cual se contratan los servicios de la Señor ROMINA BELEN MANZANELLI, para realizar trabajos de Bacheo en Hormigón;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/12/16, mediante Memorándum n° 034/2016, producido por el Tribunal de Cuentas, se solicitaron especificaciones en cuanto el lugar exacto donde serían ejecutados los trabajos de bacheo, como así los m3 estimativos, en cada uno de ellos;

Que el Secretario de Desarrollo Territorial ambientas informo verbalmente al Tribunal lo requerido;

Que sin perjuicio de ello con fecha 06/02/20'17, mediante Memorándum n° 037/2017, el Tribunal solicita nuevamente a esa Secretaria especificaciones en cuanto a la calle y altura donde se realizaran los bacheo;

Que conforme surge de constancias archivadas en Sec. De Desarrollo Institucional, en fecha 23/02/2017, la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, respondió que lo solicitado se detallaría en Certificado de Obra correspondiente, adjuntando asimismo el detalle de las calles y su altura;

Que no obstante, en fecha 21/02/2017, la Presidenta del Tribunal de Cuentas, Sra. Susana Tuzio Pineda, expresa los fundamentos de su disidencia haciendo alusión al envío de dos (2) Memorándum a la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental, a la fecha sin respuesta;

Que asimismo, la vocal Paulina Felamini de Agost, hace lo propio fundando su disidencia en la falta de contestación y en la ambigüedad del Decreto n° 1918/2016, expresando que son razones suficientes para rechazar el contrato de marras en función de la claridad y transparencia que debe necesariamente imprimirse en la elaboración de los mismos;

Que se advierte entonces que habiendo sido respondido el informe solicitado en fecha 23/02/17, reanudándose los plazos establecidos por la Carta Orgánica Municipal, debe entenderse que el Contrato ha sido aprobado por no haber insistido el Tribunal en tiempo y forma;

Sin perjuicio de lo manifestado hasta aquí y habiendo sido ejecutada la Obra de bacheo oportunamente contratada, es criterio de este Poder Ejecutivo, realizar el presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Acuerdo de Secretarios a los efectos de evitar eventuales nuevas discordancias entre el mismo y el Tribunal y en procura del cobro por parte de la proveedora que habiendo cumplido con sus obligaciones, resulta ser acreedora Municipal. Todo en estricto cumplimiento a lo establecido por la C.O.M., recordando este Departamento Ejecutivo que son atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas, visar previo a su cumplimiento, todos los actos administrativos que comprometan gastos y observarlos **en cuanto contraríen o violen disposiciones legales vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles de haber tomado conocimiento..., vencido dicho plazo sin que se haya expresado opinión, el acto se tendrá por visado sin observación ni reserva alguna.**

Que por todo lo expuesto, y sin perjuicio de no haber mencionado el Tribunal de Cuentas que disposiciones legales vigentes viola el contrato que nos ocupa y en aras de evitar perjuicios al erario público, este Poder Ejecutivo resuelve;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Art.1) **DISPONER** el pago de a la Señora ROMINA BELEN MANZANELLI – D.N.I. N° 37.285.334 – CUIT/CUIL N° 23372853344, en concepto de la obra de Bacheo realizada según contrato firmado oportunamente y avalado mediante Decreto n° 1918/20167 de fecha 27/12/2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inciso 1- Partida Principal 08 Item 01 – subitem 01 - (Obras Viales) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) Que dicho pago se hará efectivo mediante las respectivas Órdenes de Compra y Pago, efectuadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 572/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Esteban David Dmytriw, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DMYTRIW ESTEBAN DAVID – D.N.I. N°25.002.818 – CUIT n°20-25002818-1, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 573/2017

VISTO

El Programa de Adulto Municipal, para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Plantas Frutales y Biodanza en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de ABRIL del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de ABRIL del año 2017, para solventar los gastos de viáticos refrigerio, e insumos, etc, con motivo de los Talleres de Memoria, Plantas frutales y Biodanza, dictados por el Programa de Adultos Municipal a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE(15) días finalizado los mismos.-

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2017.-

DECRETO N° 574/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3010 de fecha 12 de abril del año 2017, mediante la cual se Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el **TRAMO 26**, hasta la suma de \$ 300.000.-con destino para realizar obras de Bacheo con bituminosa en frio y Bacheo con hormigón reforzado para baches pequeños y medianos hasta un total de 100m3 de diversas calles de nuestra ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3010 sancionada en fecha 12 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 575/2017

VISTO:

El Trámite n° 78561-P-2017, del registro municipal de fecha 28/03/2017, iniciado por PANIFICADORA EL PASTORCITO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la solicitante ha acreditado a través de la documentación respectiva su derecho a peticionar prescripción de lo adeudado, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor Dominio BHE-610, por los periodos impagos que comprenden año 1998/03 hasta el año 1999/006 inclusive, solicitado por PANIFICADORA EL PASTORCITO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2017.-

DECRETO N° 576/2017

VISTO:

El Trámite n° 78572-P-2017, del registro municipal de fecha 29/03/2017, iniciado por PANIFICADORA EL PASTORCITO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la solicitante ha acreditado a través de la documentación respectiva su derecho a peticionar prescripción de lo adeudado, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor Dominio AXL-632, por los periodos impagos que comprenden año 1998/05 hasta el año 1999/006 inclusive, solicitado por PANIFICADORA EL PASTORCITO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2017.-

DECRETO N°577/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que desde el día 28 al 30 de Abril del corriente año, el grupo CONTRAMANO TRIO (en representación de la Municipalidad de La Falda y la realización del Festival la Falda Ciudad Tango) participaran del “**1er. FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE JUNIN**” (Pica. De Buenos Aires);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000), destinado a solventar los gastos en concepto de pasajes, viáticos y cachet, etc que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la participación del grupo CONTRAMANO TRIO en el “**1er. FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE JUNIN**” (Pcia. de Buenos Aires), a llevarse a cabo desde el día 28 al 30 de Abril del año 2017, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.- 19 de Abril de 20°17.-

DECRETO N°578/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zarate Sergio Eduardo, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos, por el siguiente medio: FM Radio del Centro de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios del Señor **ZARATE SERGIO EDUARDO** – D.N.I. N°20.672.749-CUITn°20-20672749-8, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos por el siguiente medio: FM Radio del Centro de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes JULIO (inclusive) del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2017.-

DECRETO N°579/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Graciela Irma María Gomeñuka, para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda, como monotributista con Aportes a la Caja de Previsión Social para profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales de la Dra. GRACIELA IRMA MARIA GOMEÑUKA – D.N.I. N°12.393.259 – Cuit n° 27-12393259-0, para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda, como monotributista con Aportes a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, abonándole de la siguiente manera: PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO del año 2017; PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500.-) a partir del mes JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2017 y PESOS TREINTA y UN MIL (\$31.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.20 de Abril de 2017.-

DECRETO N°580/2017

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carlos Horacio Conti, han acordado el arriendo de un inmueble “Local Comercial n°4, del Edificio denominado “L”Hirondelle Condominium”, sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CONTI CARLOS HORACIO – D.N.I. N° 5.533.838, para el alquiler de un Local Comercial n° 4 del Edificio denominado “L”Hirondelle Condominium”, sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 31 de MARZO del año 2019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y UN MIL NOVENTA y CUATRO (\$231.096.-) con I.V.A. Incluido, a abonar de la siguiente manera: desde ABRIL a SEPTIEMBRE de 2017 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales; desde OCTUBRE a DICIEMBRE 2017 y ENERO a MARZO del año 2018, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales; desde ABRIL a SEPTIEMBRE 2018, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO (\$10.125.-) mensuales desde



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCTUBRE a DICIEMBRE 2018 por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO (\$11.391.-) y desde ENERO a MARZO del 2019, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO (\$11.391.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EXIMASE** en el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad del CIEN POR CIEN (100%), Local Comercial n° 4 del Edificio denominado "L'Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 31 de MARZO del año 2019, según lo establecido en dicho instrumento legal.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.03 . – Item 04(Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de abril de 2017.-

DECRETO n° 581/2017

VISTO:

El Decreto n° 138/2017, de fecha 17/01/2017, mediante el cual se Avala el contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad y la Señora BONOMI VANESA CARLA, para el alquiler del inmueble ubicado en Avenida General Marconi n° 232 del Barrio Santa rosa; y CONSIDERANDO:

Que la vigencia de dicho contrato es a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que en la Cláusula DECIMO PRIMERA, establece que los impuestos, tasas y contribuciones, sea que graven afecten o pesen sobre la propiedad, creados o a crearse, como asimismo todas las tasas y tarifas y/o cargos de los servicios públicos que se presentasen o le correspondan, todo el tiempo que dure la ocupación del bien, estará a cargo de las partes de acuerdo a lo convenido seguidamente; Tasa por Servicios a la Propiedad 100% a cargo de la Locataria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXIMASE en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del CIEN POR CIEN (100%), del inmueble ubicado en calle Marconi n° 232, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0730 – Parc. 006, destinado exclusivamente como salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de la ciudad de La falda, a partir del día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018, del contrato que fuera firmado oportunamente y avalado por Decreto n° 138/2017, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de abril de 2017.-

DECRETO n° 582/2017

VISTO:

El Expediente n° 77142-O-16 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitada por el Señor OLEA LUIS SERGIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 026, sito en calle 24 de febrero nº 174 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2017

DECRETO Nº 583/017

VISTO:

El expediente **78702-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **MONTOYA, MACARENA SOLEDAD D.N.I. 31.256.676** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTOYA RIBONE INMOBILIARIA**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 143** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTOYA, MACARENA SOLEDAD D.N.I. 31.256.676** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTOYA RIBONE INMOBILIARIA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 143** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2017

DECRETO Nº 584/017

VISTO:

El expediente **78699-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **BOGDANIC, MARÍA D.N.I. 10.735.431** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **VENTA DE ALIMENTO PARA ANIMALES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOGDANIC, MARÍA D.N.I. 10.735.431** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **VENTA DE ALIMENTO PARA ANIMALES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 585-2017

VISTO:

El expediente **N° 77565-G-2016**, del registro Municipalidad de fecha 08 de Febrero de 2017, mediante el cual la Señora **GIMENEZ SANDRA PAOLA**, titular de DNI N° 20.672.741, solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio OFV-416;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de remis a la Señora **GIMENEZ SANDRA PAOLA.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **OTORGUESE** al/a señor/a **GIMENEZ SANDRA PAOLA, DNI N°20.672.741**, la **CHAPA N° 34** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 08 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2027.-

Art. 2) **HABILITESE** el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio OFV 416; el que tendrá vigencia desde el día 08 de Febrero del año 2017 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

Art. 3) **HAGASE** entrega a la Señora **GIMENEZ SANDRA PAOLA**, la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente – Art. 28 – Decreto 1466/012..

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada que se encuentra inscripta comercialmente con el N° **G-517** debiendo tributar por la actividad desde el día 01 de Abril de 2017.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2017.-

DECRETO N°586/2017

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carrión Gonzalo Pablo, para el alquiler de los Locales n° 5,6,7, y 15, ubicados en calle Kennedy n° 146 de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación, suscrito entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRION GONZALO PABLO – D.N.I. N° 24.188.931 – CUIT n°23-24188931-9. para el alquiler de los locales 5,6,7 y 15 ubicados en Galería Kennedy, sito en calle Avda. Kennedy n° 146 de La Falda a partir del 01 del 01 de Abril del año 2017 y hasta el 31 de Marzo del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos el año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.21 DE Abril de 2017.-

DECRETO N° 587/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de MAYO año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente al mes de MAYO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de DESARROLLO INSTITUCIONAL a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de MAYO del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Abril de 2017.-

DECRETO N°588/2017

VISTO:

El Expediente n° 77547-I-2016, del Registro Municipal de fecha 12/12/2016, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se LLAMA A LICITACION PUBLICA para la Concesión de Uso Comercial del Local L (Piedras) situado en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad;

Que mediante Decreto n° 1929/2016 se adjudicó a la Señora Arias Miriam Irene – D.N.I. n° 33.0344.347;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reintegrar las Garantías de Ofertas a los Oferentes que no resultaron adjudicados en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **REINTEGRESE** al Señor ANSELMA JORGE – D.N.I. n° 12559.969 – CUIT n° 23-12569969-3, a suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-)por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 (Garantía Licitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,24 de abril de 2017

DECRETO N°589

VISTO:

La solicitud del Sr. Ricardo Alberto RAMOS para que se le otorgue una “bonificación” por tarea Insalubre y Riesgosa revistando el agente en el Agrupamiento de Servicios Generales.

Que en relación a ello se ha expedido afirmativamente la Dirección de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de “Otros Adicionales” previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de “Otros Adicionales” por tareas POTENCIALMENTE RIESGOSA al Agente Municipal Contratado Ricardo Alberto RAMOS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de marzo de 2017, por el término de un 4 (cuatro) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1– Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de abril de 2017.-

DECRETO N° 590/2017

VISTO :

El Decreto N° 1854/2015 de fecha 01/12/2015, mediante el cual se efectúa el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS para la PROVISION SERVICIOS GUARDAVIDAS EN EL PREDIO MORECABO, de esta Ciudad;

El Decreto n° 1855/2015 de fecha 01/12/2015, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS, para la PROVISION SERVICIOS GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas al único oferente que se presentó oportunamente y respectivamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de las Garantías de Ofertas, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) al Señor CAPDEVILA HUILLI – D.N.I. N° 33.034.407 – CUIT/CUIL N° 20-33034507-6, habiéndose presentado LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS para la PROVISION SERVICIOS GUARDAVIDAS EN EL PREDIO MORECABO, de esta Ciudad.-.

Art. 2) AUTORIZASE la devolución, de las Garantías de Ofertas, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-) al Señor CAPDEVILA HUILLI – D.N.I. N° 33.034.407 – CUIT/CUIL N° 20-33034507-6, habiéndose presentado al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS para la PROVISION SERVICIOS GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS de esta Ciudad.-.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – SubItem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 25 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 591/2017

VISTO:

El expediente N° **78740-L-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 de Abril de 2017**, por el que la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. 25.607.121**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 75** de su propiedad a partir del día **de Abril de 2017.-**

Se transfiere a: El Señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** titular de **D.N.I. 22.034.012**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Renault Kangoo PH3– Doble Portones Laterales - Modelo 2014 –Dominio NYB 254.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** titular de **D.N.I. 22.034.012**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. 25.607.121**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 75**, a partir del día **12 de ABRIL de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. 25.607.121**, como Titular de la Licencia **N° 75** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Volkswagen Voyage– Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio NTO 012, identificación comercial **L-234** a partir del **12 de Abril de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** titular de **D.N.I. 22.034.012**, la **Licencia de Remis N° 75** desde el **12 de Abril de 2017 y hasta el 12 de Abril de 2027** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Renault Kangoo PH3 – Doble Portones Laterales - Modelo 2014 –Dominio NYB 254; el que tendrá vigencia desde el día **12 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° P-477** debiendo tributar por la actividad desde el día **12 de Abril de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E; 25 de Abril de 2017

DECRETO N° 592/017

VISTO:

El expediente **78090-E-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **ENDRAOS, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 21.162.274**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: ENDRAOS, JORGE ANTONIO D.N.I. 6.699.977** del negocio de su propiedad, denominado **ESTANCIA LA FALDA**, con el rubro **PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ENDRAOS, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 21.162.274**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR. ENDRAOS, JORGE ANTONIO D.N.I. 6.699.977** del negocio de su propiedad, denominado **ESTANCIA LA FALDA**, sito en **AV. EDEN N° 366** de esta ciudad (Circ. 00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2017

DECRETO N° 593/017

VISTO:

El expediente **78648-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **GÓMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DE TODO UN POCO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc.011 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Rubro que Anexa: **RAPIPAGO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GÓMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DE TODO UN POCO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexo **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Rubro que Anexa: **RAPIPAGO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2017

DECRETO N° 594/017

VISTO:

El expediente **78365-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DE 2014**, por el que el señor **ALSINA, MATÍAS EZEQUIEL D.N.I. 31.256.723** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 128** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALSINA, MATÍAS EZEQUIEL D.N.I. 31.256.723** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ITALIA N° 128** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2017

DECRETO N° 595/017

VISTO:

El expediente **78588-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **LOZA, MARCIA VALERIA. D.N.I. 25.607.121** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA 25"**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DESPESA**, sito en **AV. KENNEDY N° 112/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA 25"**, sito en **AV. KENNEDY N° 112/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DESPESA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.; 25 de Abril de 2017

DECRETO N° 596/017

VISTO:

El expediente **78057-E-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **ETCHEBARNE, DENISE VALERIA D.N.I. 29.843.647** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEL ARRIERO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **OSVALDO PUGLIESE N° 59** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1100 Parc. 016-17-18-19-26-27 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ETCHEBARNE, DENISE VALERIA D.N.I. 29.843.647** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEL ARRIERO**, sito en calle **OSVALDO PUGLIESE N° 59** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1100 Parc. 016-17-18-19-26-27 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2017.-

D E C R E T O n° 597/2017

VISTO:

El Expediente n° 77736-D-2016 del registro municipal de fecha 21 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora **DALIA CARMEN**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pensionada a la Señora DALIA CARMEN, del inmueble registrado a nombre de Aucelli Lorenzo Jose e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0380 - Parc. 003, ubicado en calle 25 de Mayo nº 1447 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2017.

DECRETO nº 598/2017

VISTO:

El Expediente nº 78753-M-2017, del registro municipal de fecha 18 de abril de 2017, iniciado por la Señora MALDONADO OLGA, mediante el cual solicita Reconsideracion de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha cumplimentado con la prosecución de dicho trámite, a fin de obtener dicho beneficio, que lo solicitado se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MALDONADO OLGA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017 (a partir del mes de Abril), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0580 - Parc. 004, sito en calle Italia nº 773 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, de abril de 2017.-

DECRETO Nº: 599/2017

Visto:

El Expediente 78630-T-2017, del registro municipal de fecha 03/04/29017, mediante el cual la Empresa TELECOM solicita Autorización para realizar Trabajos en la Vía Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que las obras que proponen realizar en calle Juan D. Perón y 25 de Mayo, consiste en la rotura e instalación de cañería 2F9, 43,00ml sobre vereda de calle Juan D. Perón, 10ml sobre vereda calle 25 de Mayo y 7,00ml cruce de calle 25 de Mayo;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio telefónico de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101, inciso: “3” de la Ordenanza Tarifaria, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZÁSE** a la Empresa TELECOM a realizar las obras de Rotura e instalación de cañería 2F9, 43ml sobre vereda de calle 25 de Mayo y 7,00 ml, cruce de calle 25 de Mayo, de esta Ciudad.-

Art. 2) **FÍJASE** en la suma de Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES (\$ 6.843.-), el monto a abonar por la Empresa TELECOM en concepto de Ocupación de la Vía Publica, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101° - Inciso 3, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Apertura de Vereda 53,00ml... 36ml).....\$ 1908.-.

Cruce de calzada.....\$ 4.935.-

Total a Abonar\$ 6.843.-

Son Pesos: SEIS Mil OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2017.-

DECRETO N° 600/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3011 de fecha 19 de abril del año 2017, mediante la cual se Faculta al Poder Ejecutivo a gestionar y tomar fondos del Banco de Córdoba, por hasta un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-), en distintas modalidades de financiación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3011 sancionada en fecha 19 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2017.-

DECRETO N° 601/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3012 de fecha 19 de abril del año 2017, mediante la cual se Faculta al Poder Ejecutivo a la compra directa del Chasis Marca IVECO – Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nuevo de fábrica Industria Nacional. Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, con siete llantas a disco sin cámara y 6 cubiertas 275/80R22, con A/A, asiento neumático, barra estabilizadora, suspensión mecánica, cruiser control y elementos estándar de fábrica; en hasta la suma DE PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.066.232.), según factura pro forma que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3012 sancionada en fecha 19 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 25 de Abril de 2017

DECRETO Nº 602/2017 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que mediante Ordenanza 3012/2017, de fecha 19 de abril de 2017, se aprobó la compra de dos camiones.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. otorga créditos con tasa muy convenientes para la adquisición de bienes de uso durables.

Que se ejecutará obra de cloacas en Barrio Jardín por Fondo de Desarrollo Urbano.

Que se están ejecutando obras de bacheo y cordón cuneta en distintos barrios de la ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 4.300.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 3.350.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.850.000,00
2.1.08.01.13	OBRAS DE CLOACAS	\$ 800.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.800.000,00
INCREMENTO			\$ 3.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 150.000,00	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 240.000,00	\$ 200.000,00	\$ 40.000,00
2.1.07.07	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES.PASIVOS	\$ 150.000,00	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.300.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.700.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC.	\$ 1.200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIP.DESCENTRALIZADOS	\$ 800.000,00	\$ 300.000,00	\$ 500.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1.250.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.050.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 3.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Abril de 2017.

DECRETO N° 603/2017

VISTO:

El Trámite n°74191-F-2016, del registro municipal de fecha 18 de Febrero de 2016, iniciado por el Señor FALLASCHI ANTONIO, mediante el cual solicita Plan Carenciados (gas);

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que el recurrente abono de contado la deuda, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°74191-F-2016, iniciado por el Señor FALLASCHI ANTONIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 604/2017

VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Reynoso Joaquín, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor REYNOSO JOAQUIN – D.N.I. N°38.279.942 – CUIT n°23-38279942-9, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300.-), mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 08 (Complejos Turisticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 27 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 605/2017

VISTO:

El trámite **N°78794-P-2017**, del registro Municipalidad de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** titular de **D.N.I N° 35.474.241**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 533**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a la Señora **OROS, ROMINA NATALIA**, titular de **D.N.I N° 35.474.241**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 533** .-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 20 de Abril de 2017 hasta el 20 de Junio del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de abril de 2017.-

DECRETO n° 606/2017

VISTO:

El Expediente n° 77866-V-17 del registro municipal de fecha 06 de enero de 2017, iniciado por el Señor **VEGA RAMON ENRIQUE**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 027, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de abril de 2017.-

DECRETO N° 607/2017

VISTO:

El funcionamiento del Consejo de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del mes del 1° de Abril y hasta el mes de Noviembre (inclusive) del año 2017, para atender los gastos que en el ejercicio de sus funciones se produzcan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** al CONSEJO DE LA CIUDAD, representado por su Presidente LENTINI EDUARDO LUIS – D.N.I. N°7.624.709 – CUIT /Cuil n°23-07624709-9, de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), mensuales, por el periodo 1° de Abril hasta el mes de Noviembre (inclusive), del año 2017, para afrontar los gastos de insumos, etc, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de abril de 2017

DECRETO N°608

VISTO:

La Ordenanza N° 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal y el Memorándum producido por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo.

Que es el caso del adicionales por Tarea Riesgosa Permanente y Tarea Insalubre Permanente que se abonan a los agentes Altamirano Leonardo Osvaldo, Garay Jorge Raúl, y Suarez Pedro Gustavo, ya que según el informe realizan tareas múltiples de lo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cual realiza tareas de diversa índole, con lo cual su exposición a riesgos o agentes insalubres no es permanente, por la propia multiplicidad de labores que se realizan en el Área de Mantenimiento General.

Que sin perjuicio del Cese de los adicionales aludidos, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un Adicional al sueldo básico, por la exposición temporal no prolongada a riesgos y a agentes potencialmente insalubres y en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza nº 408/87,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) DESE de baja, a partir del 1 de junio de 2017, el pago de los adicionales por Tarea Insalubre Permanente (15%) y Tarea Riesgosa Permanente (15%) a los

Agentes Altamirano Leonardo Osvaldo, D.N.I. 21408757, Legajo 602, Garay Jorge Raúl, D.N.I. 12234491, Legajo 0117, y Suarez Pedro Gustavo, D.N.I. 13513375, Legajo 0165.

Art. 2) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de "Otros Adicionales" por tareas POTENCIALMENTE RIESGOSA e

INSALUBRE a los Agentes Altamirano Leonardo Osvaldo, D.N.I. 21408757, Legajo 602, Garay Jorge Raúl, D.N.I. 12234491, Legajo 0117, y Suarez Pedro Gustavo, D.N.I.

13513375, Legajo 0165, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, a partir del 01 de junio de 2017, por el término de siete (7) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1– Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de abril de 2017

DECRETO Nº609

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de Marzo del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de Enero del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, al beneficiario RUIZ EDUARDO ALBERTO, D.N.I. 22.747.266, por MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1628.-) .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1– Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Ítem- 03- SubÍtem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Abril de 2017.-

DECRETO Nº610/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar diversas obras en el Jardín de Infantes Mateo J. Molina de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar diversas obras en el Jardín de Infantes Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE(\$57.499.-) , a partir del 27 de Abril de 2017 al 26 de Mayo del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac y manten. De escuelas y edific. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,29 de Abril de 2017.-

DECRETO N°611/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Angel, para la construcción de cordón cuneta en las esquinas Fray L. Beltrán y San Vicente, Fray L. Beltrán y Haití, Fray L. Beltrán y La Plata, Fray L. Beltrán y Avda. Argentina, Avda. Argentina, y Chacabuco, Chacabuco y Olimpia del Barrio El Alto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL** – D.N.I. N°23.546.571 – CUIT n° 20-23546571-9, para para la construcción de cordón cuneta en las esquinas Fray L. Beltrán y San Vicente, Fray L. Beltrán y Haití, Fray L. Beltrán y La Plata, Fray L. Beltrán y Avda. Argentina, Avda. Argentina, y Chacabuco, Chacabuco y Olimpia del Barrio El Alto de nuestra Ciudad por la suma total de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$90.926.-), a partir del 10 de Abril de 2017 al 10 de Mayo del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N 3004

FUNDAMENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

En el marco del Proyecto “La Falda Rock” se previó el cambio de nombre de calles de nuestra ciudad por el de destacados músicos del Rock Nacional.

El Proyecto “La Falda Rock” presentado en el año 2001 propuso el cambio de nombres de calles de la ciudad. Es así que en junio de 2001 el Concejo Deliberante designó como “Miguel Abuelo” a la calle Entre Ríos de nuestra ciudad en todo su recorrido; en diciembre de 2002 designó como “Luca Prodan” a la calle Carlos Gardel desde su intersección con la calle Miguel Abuelo en todo su recorrido hacia el este y en enero de 2015 designó a la calle Corrientes en todo su recorrido como “Norberto Pappo Napolitano”

Es criterio de este Cuerpo continuar con este tipo de homenajes en la misma zona de nuestra ciudad pues lo consideramos una idea innovadora que redundará en publicidad y promoción de La Falda.

La elección, en esta oportunidad, recae en **Luis Alberto Spinetta** (Buenos Aires, 23 de enero de 1950 - 8 de febrero de 2012), conocido como **El Flaco** o simplemente por su apellido, quien fuera reconocido cantante, guitarrista, poeta, escritor y compositor argentino de rock, considerado uno de los más importantes y respetados músicos en Hispanoamérica a tal punto que por Ley 27.106 se declara la fecha de su nacimiento como DIA NACIONAL DEL MUSICO en Argentina.

Fue líder de los grupos Almendra, Pescado Rabioso, Invisible, Spinetta Jade y Spinetta y los Socios del Desierto. En su obra hay influencia de escritores, filósofos, pensadores, psicólogos y artistas plásticos como Rimbaud, Van Gogh, Dalí, Escher, Lü Dongbin, Jung, Freud, Nietzsche, Foucault, Deleuze, Sartre, Castaneda y Artaud, así como de las culturas de los pueblos originarios americanos y de Oriente.

En 2005 obtuvo el Premio Konex de Platino como el más destacado Solista Masculino de Rock de la década en la Argentina, mismo premio que ganó en 1995 como Cantante Masculino de Rock y 1985 como Autor/Compositor de Rock. En 2009, ganó el Gardel de Oro, el más importante del país en lo musical. En el año 2016, su disco póstumo Los Amigo vuelve a ganar el Gardel de Oro. Su álbum Artaud, fue considerado por la revista Rolling Stone como el mejor de la historia del rock argentino. Además, otros ocho de sus álbumes fueron incluidos también en la lista de los 100 mejores (Almendra I, Pescado 2, Kamikaze, El jardín de los presentes, Almendra II, La la la con Páez, Invisible y Bajo Belgrano). Los álbumes Téster de violencia, Don Lucero, Pelusón of milk y Un mañana fueron premiados como los mejores del año.

Su canción «Muchacha (ojos de papel)» fue considerada en 2002 por la revista Rolling Stone y la cadena MTV como la segunda mejor canción de todos los tiempos del rock argentino y la 28 del rock hispanoamericano, por el sitio Rock en las Américas. Las siguientes canciones de su autoría también han sido consideradas entre las 100 mejores del rock argentino: «El anillo del Capitán Beto», «Maribel se durmió», «Me gusta ese tajo», «Cantata de puentes amarillos», «Rutas argentinas», «El monstruo de la laguna», «Canción para los días de la vida», «Resumen porteño» y «Seguir viviendo sin tu amor» (Rolling Stone-MTV y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rock.com.ar). El tema "La bengala perdida" fue votado como el mejor de la década de 1980, mientras que "Fina ropa blanca" y "Mi elemento" fueron reconocidas como las mejores del año de su publicación.

Estuvo presente con distintas formaciones en los festivales de Rock de la Ciudad de La Falda en los años 1981, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1992 y 2002

Falleció a los 62 años. Sus cenizas fueron arrojadas al Río de la Plata, siguiendo la última voluntad del músico, al lado del Parque de la Memoria de Buenos Aires construido para recordar a los desaparecidos en la última dictadura militar.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 3004

Artículo 1°) DESÍGNASE con el nombre de "Luis Alberto Spinetta" a la calle Juan B. Justo de nuestra ciudad en su recorrido desde su intersección con la calle Santa Fe hasta el final del mismo hacia el este.

Artículo 2°) El cambio efectivo de la denominación de la citada arteria se concretará a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los vecinos frentistas afectados por la misma.

Artículo 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar los gastos que demande el cambio de domicilio de los vecinos frentistas afectados por la presente Ordenanza.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local a los efectos que pudieran corresponder.

Artículo 6°) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N 3005

VISTO

La Nota de los Sres. Matías y Ximena Cibíntitulares de las empresas ROCKOLA SHOW S.A. y XL ABASTO PRODUCCIONES, respectivamente, remitida por el Departamento Ejecutivo a este Concejo mediante la cual solicitan la exclusividad para la realización de un Festival de Rock anual durante los años 2017, 2018 y 2019;

Y CONSIDERANDO

Que como antecedentes de este evento pueden citarse:

- El Decreto N° 418/00 del P.E.M. que declara de interés municipal el Proyecto de realización del I FESTIVAL DEL SIGLO LA FALDA ROCK a llevarse a cabo en el año 2002.
- La Declaración N° 004/01 del C.D. que declara de interés legislativo el proyecto de realización denominado PRIMER FESTIVAL DEL SIGLO LA FALDA ROCK.
- La Ordenanza N° 1410/02 que declara patrimonio cultural el FESTIVAL LA FALDA ROCK y su realización, de interés municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- La Ordenanza N° 1415/02 que faculta al P.E.M. a otorgar en forma directa la organización por su cuenta y cargo a la empresa L. F. ROCK PRODUCCIONES para la realización del evento La Falda Rock en sus ediciones de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- La Declaración N° 2980/01 de Adhesión del Senado de la Provincia de Córdoba al PRIMER FESTIVAL DEL SIGLO LA FALDA ROCK.
- La Resolución N° 0881/01 de la Secretaría de Cultura y Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación mediante la que resuelve auspiciar y declarar de interés cultural el 1° FESTIVAL DEL SIGLO LA FALDA ROCK.
- La Resolución N° 512/01 de la Secretaría de Turismo de la Nación mediante la cual declara de interés turístico la realización del Certamen Pre – La Falda Rock y el Primer Festival del Siglo La Falda Rock.
- Las Ordenanzas N° 1344/01, 1444/02 y 2772/15 imponiendo los nombres de Miguel Abuelo, Luca Prodan y Norberto “Pappo” Napolitano, respectivamente y el proyecto ingresado al C.D. imponiendo el nombre de Luis Alberto Spinetta a calles de nuestra ciudad.

Que los Sres. Matías y Ximena Cibín presentan sobrados antecedentes de realización de eventos de esta naturaleza.

Que la grilla de artistas propuesta reviste carácter internacional.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :3005

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa la exclusividad de realización de un Festival de Rock en nuestra ciudad para las ediciones de los años 2017, 2018 y 2019 por su cuenta y orden a las empresas ROCKOLA SHOW S.A. y XL ABASTO PRODUCCIONES. La edición 2017 se llevará a cabo los días viernes 14 y sábado 15 de abril del año en curso. Las ediciones de los años 2018 y 2019 se llevarán a cabo en fecha a designar por el Poder Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 2º) EL Poder Ejecutivo Municipal suscribirá contrato para cada edición el que deberá ser elevado para conocimiento del Concejo Deliberante.

Artículo 3º) La autorización para la realización de las Ediciones 2018 y 2019 quedarán supeditadas al cumplimiento por parte de las empresas productoras del evento de las obligaciones contractuales y su cargo, en la edición precedente.

Artículo 4º) LA Empresa organizadora elevará al Poder Ejecutivo, finalizada la edición de cada año, el informe de la puesta y resultado del evento, el que deberá ser tenido en cuenta como antecedente para la contratación de la próxima edición.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los titulares de ROCKOLA SHOW S.A. y XL ABASTO PRODUCCIONES.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N 3006

VISTO:

La solicitud efectuada desde hace varios años por los vecinos de B° Parque Jardín de esta ciudad, mediante el cual solicitan la urgente implicación de la red colectora de líquidos cloacales de dicho sector;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°2949 se aprobó el Proyecto de obra: “AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES B° PARQUE JARDÍN” y la utilización del FONDO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORA, Y/O AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, del Gobierno de la Provincia de Córdoba. para la realización de esta obra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3006

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra de “AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES B° PARQUE JARDÍN” de esta Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra “AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES B° PARQUE JARDÍN” sobre las calles mencionadas en el Anexo I de la presente Ordenanza, en Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta y nueve con 06/100 (\$ 2.471.169,06).-

Artículo 3º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar, \$ 520,00 (pesos quinientos veinte) por los metros de longitud de frente de parcela.

El monto total de la obra a pagar por los frentistas es de pesos Un Millón cientos cincuenta y tres mil novecientos once con veinte centavos (\$ 1.153.911,20).

Artículo 4º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el monto restante del costo total, de la mejora de que se trata, calculado en Pesos Un millón trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 1.317.257,86-).

Artículo 5º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) Los inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del cinco por ciento (5%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 2.0 % mensual de recargo

PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 2.25 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del dos coma veinticinco por ciento (2.25%) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9º) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 10º) Los propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;

Por carta documento o carta con imposición de contenido;

Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia Final de Cancelación de Deuda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 12º de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de quince (15) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma. El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión en el sector beneficiado con la Obra.

Artículo 15º) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 16º) Se corresponden con lo aprobado por Ordenanza N°2949, adjuntándose como Anexo I Plano Anteproyecto Ampliación Red Cloacal B° Parque Jardín.

Artículo 17º) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 20º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N 3007

VISTO

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por choferes y titulares de agencias y de paradas oficiales de la Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que se recibieron y evaluaron propuestas presentadas por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del Servicio;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3007

Artículo 1º) DERÓGASE la Ordenanza N° 2952.

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:

- a) Por los primeros SEISCIENTOS (600) metros de recorrido, el valor de pesos, VEINTIDÓS (\$ 22.00.-).
- b) Por cada SESENTA (60) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos, UNO con DIEZ CENTAVOS (\$ 1.10.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos, UNO con DIEZ CENTAVOS (\$ 01.10.-) por cada TREINTA (30) segundos de espera.
- d) Un DIEZ (10%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Se establece que a los efectos de posibles ajustes de tarifa, se realizarán revisiones de la misma cada cuatro (4) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza”.

Artículo 3º) LOS permisionarios de taxis y remises deberán actualizar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza en sus relojes taxímetros dentro de los quince (15) días de promulgada la misma

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 6º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-

ORDENANZA N 3008

VISTO:

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli;

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF es la entidad designada para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas;

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos;

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado "Festival Nacional del Tango", en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, inclusive;

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.00.00.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, doce mil (\$ 12.000.00.-)

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:3008

Artículo 1°) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF y al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N 3009

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La nota dirigida al Intendente Municipal de fecha 29 de marzo del 2017, mediante la cual el Sr. JUAN CARLOS ZOGBI presenta su renuncia al cargo de la Secretaría del Juzgado Administrativo de Faltas.

El Decreto N° 474/17, por el cual se designa al Sr. JUAN CARLOS ZOGBI en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

El Decreto N°473/17, por el cual se designa ad-referéndum del Poder Legislativo Municipal al Señor **PABLO NICOLÁS TOBARES** en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Art.4) de la Ordenanza 1319/01;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 3009

Artículo 1º) AVÁLASE la designación del Señor **PABLO NICOLÁS TOBARES** - DNI N° 35.636.533 en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art.4) de la Ordenanza 1319/01, a partir del 1º de abril del año 2017.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N 3010

VISTO:

La necesidad de realizar Obras de Bacheo con bituminosa en frío y Bacheo con hormigón reforzado para baches pequeños y medianos hasta un total de 100m3 de diversas calles de nuestra Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3010

Artículo 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el tramo 26 hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino para realizar Obras de Bacheo con bituminosa en frío y Bacheo con hormigón reforzado para baches pequeños y medianos hasta un total de 100m3 de diversas calles de nuestra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley n° 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-

Artículo 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOSDOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N 3011

VISTO:

La necesidad de adquirir equipamiento para el Municipio;

La solicitud de autorización elevada por el Poder Ejecutivo Municipal a tomar endeudamiento y a ceder los recursos municipales destinados a cubrir la operación de endeudamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita renovar su parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos;

Que se estima conveniente gestionar fondos ante el Banco de la Provincia de Córdoba para cubrir las inversiones a realizar en equipamiento;

Que el Banco de Córdoba ofrece asistencia crediticia a municipios para compra de bienes de capital con una modalidad de pago de hasta CUARENTA Y DOS (42) CUOTAS, **teniendo un período de gracia de seis meses para el pago de capital.**

Una vez finalizado dicho período se abonarán TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS mensuales y consecutivas que contendrán el capital y los intereses.

Que el mecanismo mencionado es más accesible y conveniente para la compra de equipamiento que otras modalidades disponibles en plaza;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Banco de Córdoba ofrece financiación hasta el 70% del valor del equipamiento a adquirir con una tasa del 9.90%, en caso de compra de camiones marca IVECO, línea de financiación que el Municipio utilizará para la adquisición con compra directa de un chasis modelo Vector Attack en la firma Beta Sociedad Anónima;

Que la firma Beta comercializa con exclusividad los camiones marca IVECO, siendo el único oferente de este equipo;

Que el Banco de Córdoba ofrece financiación hasta el 80% del valor del equipamiento a adquirir con una tasa del 13% en caso de compra de equipamiento de marcas con convenio de entrega con el Banco, línea de financiación que el Municipio utilizará para la adquisición con Compra Directa de un Compactador de Carga Trasera marca Econovo, modelo Andrés 17;

Que la Caja Compactadora ECO ANDRES 17 es técnicamente superior a la que ofrecen otras marcas, específicamente el sistema de reducción de fricción y mínimo mantenimiento (solo engrase), detalle que asegura menor desgaste, menor mantenimiento y menores gastos de reparación.

Que el Banco de Córdoba ofrece financiación hasta el 100% del valor del equipamiento a adquirir con una tasa del 17% en caso de compra de equipamiento, línea de financiación que el municipio utilizará para la adquisición por concurso de precios de un digitalizador de imágenes radiológicas marca AGFA;

Que en todas las alternativas propuestas el Banco de Córdoba ofrece como opciones de pago de los préstamos, la cesión de coparticipación o la cesión de recaudación por convenio;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3011

Artículo 1º)FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a gestionar y tomar fondos del Banco de Córdoba por hasta un valor de **pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00.-)** en sus distintas modalidades de financiación.-

Artículo 2º)FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago de los préstamos a gestionar ceda coparticipación o proceda mediante Convenio Específico a ceder recaudación de contribuyentes.-

Artículo 3º)NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal de la obligación de informar a este Concejo Deliberante de las modalidades de financiación elegidas, del equipamiento adquirido y de la modalidad de pago adoptada en cada caso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZAS N 3012

VISTO:

La Ordenanza N°3011/2017; mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la toma de un Crédito del Banco Provincia para la compra de bienes capitales

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Municipalidad necesita renovar su parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos;

Que se estima conveniente gestionar fondos ante el Banco de la Provincia de Córdoba para cubrir las inversiones a realizar en equipamiento;

Que el Banco de Córdoba ofrece asistencia crediticia a Municipios para compra de bienes de capital;

Que el Banco de Córdoba ofrece financiación hasta el 70% del valor del equipamiento a adquirir con una tasa del 9.90%, en caso de compra de Camiones marca IVECO, línea de financiación que el municipio utilizará para la adquisición con compra directa de un chasis modelo Vector Attack en la firma Beta Sociedad Anónima;

Que la firma Beta comercializa con exclusividad los camiones marca IVECO, siendo el único oferente de este equipo;

Que el Banco de Córdoba ofrece financiación hasta el 80% del valor del equipamiento a adquirir con una tasa del 13% en caso de compra de equipamiento de marcas con Convenio de entrega con el Banco, línea de financiación que el Municipio utilizará para la adquisición con Compra Directa de un Compactador de Carga Trasera marca Econovo, modelo Andrés 17;

Que la Caja Compactadora ECO ANDRES 17 es técnicamente superior a la que ofrecen otras marcas, específicamente el sistema de reducción de fricción y mínimo mantenimiento (solo engrase), detalle que asegura menor desgaste, menor mantenimiento y menores gastos de reparación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3012

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa del Chasis Marca IVECO Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nuevo de fábrica. Industria Nacional. Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, con siete llantas a disco sin cámara y 6 cubiertas 275/80R22, con A/A, asiento neumático, barra estabilizadora, suspensión mecánica, cruiser control y elementos estándar de fábrica; en hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.066.232,00.-), según factura pro forma que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un Compactador de Carga Trasera Marca ECONOVO – Modelo ANDRES17 – NUEVODE INDUSTRIA ARGENTINA., caja de 17m3 de capacidad, fabricación monocasco de tipo elíptica, tolva de carga de 2,3m3 de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico fabricado en chapa de acero especial de 370 brns, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo, pintados del color a elección, cierre automático hidráulico, bandeja de líquidos lixiviados, luces con Led, pintura poliuretánica, con levantamiento hidráulicos, montado sobre chasis camión 0Km. Marca IVECO. Modelo ATTACK 170E22, con chasis reforzado y listo para trabajar; en hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$1.899.000,00.-), según factura pro forma que forma parte como Anexo II de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
